

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 256
Radicación nro. 76001311000320230022800

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal y vencido el traslado de notificación a la parte demandada, quien contesta dentro del término de ley y corrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, se convocará a las partes y apoderados a la **AUDIENCIA INICIAL** de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, se prevendrá a las partes para que concurren personalmente a la audiencia virtual a absolver los interrogatorios, igualmente que concurren con sus testigos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CONVOCAR** a la audiencia inicial que trata el artículo 392 del C.G.P para el día 14 de agosto de 2024 a las 9:00 AM.
- SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de las **PARTES** que hará el Juez y los apoderados en la fecha indicada precedentemente, concurrir a la audiencia virtual con los testigos relacionados en la demanda y la contestación de la demanda.
- TERCERO: **AGENDAR** por secretaría la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Rad. 2023-00228-00
Paula

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 04 de marzo de 2024



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4705dc53ac536ee6eddd6e09ffbc1008387724091fe180245ac529e1f1fb9e**

Documento generado en 01/03/2024 04:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>